

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS****9318-2018****PROGRAMA****ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL****CONVOCATORIA PAF-SDIS-I-002-2019**

OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”.

FECHA DE PUBLICACION: 14 DE MARZO DE 2019

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico infraestructurasocial@findeter.gov.co o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

2. REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2100982 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL PORVENIR" EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 267-SG-2012

Objeto: EFECTUAR LA INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL CAUCA – POPAYAN

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 2 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente que aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado en su oferta posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios (anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso . Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO).

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 20131027 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOZALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2112074 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE CATUMARE SEDE CAMPESTRE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

Folio 108-112: Acta de liquidación suscrita por el Gerente de Unidad área de liquidaciones, el contratista, el Gerente del convenios 210016 - 210075 y visto bueno del Gerente de Unidad Área de Infraestructura social Fonade, en la cual se evidencia que la firma ESPARZA INGENIERA SAS ejecuto el contrato 2112074 por un valor \$137.679.704,60,00

Folio 113: Acta de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría suscrito por el supervisor de Fonade y el contratista, en la cual se evidencia, la fecha de terminación 6 de mayo de 2013.

Folio 114-139: Copia del contrato suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y el representante legal del contratista.

Folio 140-148: Presupuesto del contrato suscrito por el Director de Obra y el Director de Interventoría, este documento no puede ser tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, teniendo en cuenta que no permite verificar que las actividades relacionadas, corresponden a las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Folio 101-104: Licencia de construcción proceso inicial debidamente suscrita por el Curador Urbano Suscrito de Villavicencio.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida del CDI, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: No. PAF-EUC-023-2013 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 3 CONSORCIO INTEROBRAS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó garantía de seriedad acogiendo a la opción 2, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 7 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 7 de julio de 2019, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de

acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.

4. Se requiere al proponente que ajuste los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio en la Garantía de Seriedad toda vez que son distintos a los aportados en el documento de constitución consorcial. Lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES numeral 6 en donde se establece que la garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta se evidencia que el proponente no aporta carta de cupo de crédito, por lo tanto para que sea considerada hábil financieramente, se requiere que el proponente presente una o varias cartas de

cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los términos de referencia.

El proponente debe tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 001 DE 2004 (CUN)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN" UBICADO EN LA CARRERA 4 No 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-027-2017 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)" ETAPA No 2 "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)

Folio 127-129: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, se encuentra conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 50% - LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ 30% Y MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%.

Folio 130-132: Acta de terminación etapa 2, suscrita por supervisor de Findeter, el contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, ejecutó el contrato PAF-DRP-I-027-2017 por un valor de \$282.385.919,00 para la etapa 2 y una fecha de terminación del 22 de agosto de 2018.

Folio 133-134: Acta de terminación etapa 1, suscrita por supervisor de Findeter, el contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO, ejecutó el contrato PAF-DRP-I-027-2017 por un valor de \$16.756.250,00 para la etapa 2 y una fecha de terminación del 6 de noviembre de 2017.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida del CDI, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

PROPONENTE No 4 CONSORCIO INGESCOR DBB

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No 2110719 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "EL ALTICO"EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2100947 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2101311 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 5 UNION TEMPORAL CRISTALES

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el representante legal de INGENIERIA , CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. aportó el formato 2, se requiere que el mismo sea diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal (como se indica en el certificado de existencia y representación legal) lo anterior, de conformidad con los Términos de Referencia numeral 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES* inciso a. en donde se especifica que las

personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso).

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Verificada la propuesta se evidencia que el proponente no aporta carta de cupo de crédito, por lo tanto para que sea considerada hábil financieramente, se requiere que el proponente presente una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los términos de referencia.

El proponente debe tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No 0206 DE 2004 (DEPARTAMENTO DEL META)

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO BIBLIOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Folio s/f: certificación suscrita por la jefe de oficina de la Unidad Administrativa para proyectos y Contratación Pública del Departamento del Meta, la cual certifica que la firma INGECINCO LTDA, ejecutó el contrato 0206 de 2004, por un valor de \$185.116.558,00, con fecha de terminación 29 de julio de 2005, adicionalmente certifica los ítems ejecutados a los que se realizó interventoría.

Folio s/f: Certificación al contrato de obra objeto de interventoría, suscrito por la jefe de la oficina proyectos y contratación de obra pública, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian las áreas de cubierta en cada una de las bibliotecas.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos", de lo contrario este contrato no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No 2012-184 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA TAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008 501 500 118

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2012-258 (MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA

NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 20 12 50 150-0009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012 50 150-0005

Folio s/f: Certificación suscrita por la directora de contratación del Municipio de Castilla la Nueva, la cual certifica que el consorcio Biblioparque Castilla 2012, ejecutó el contrato número 2012- 258, por un valor de \$1,339,389,990 con fecha de terminación diciembre 9 de 2014 y un área cubierta en escenarios deportivos de 2282. 81 m²

Folio s/f: Acta de constitución del Consorcio donde se evidencian el porcentaje de participación de los integrantes ARM CONSULTING LIMITADA con el 70% e INGECINCO LTDA con el 30%.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: *"Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar"*, las cantidades se contabilizarán de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante del consorcio INGECINCO SAS 30%, debido a que es menor al 50%.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar " COSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las bibliotecas están clasificadas en el subgrupo K2,7-4 "Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos". Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumple con las reglas de acreditación, donde se evidencien las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoría, para el proyecto "ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA META SECCIÓN SECUNDARIA", teniendo en cuenta que (...) "Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTA** la experiencia relacionada con contratos de **ADECUACIÓN O REMODELACIÓN**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado". (...) de lo contrario, este contrato, no podría ser tenido en cuenta para efectos de evaluación. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Observación General

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica del proponente, las cuales aducen:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m².

PROPONENTE No 6 UNION TEMPORAL CRISTALES

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2121523 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2110719 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 7 CONSORCIO PYD-MYV CRECER

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 013 de 2014 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON EL FONDO A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 27 PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO ORIGEN DE ESTE CONTRATO, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES JUNTO CON LA PROPUESTA DEL INTERVENTOR FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECE PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ÚLTIMA.

A folio 171 se allega copia de certificación emitida por el fondo de Adaptación debidamente suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General.

A folio 172 al 173 se allega copia del acta de terminación entrega y recibo del contrato debidamente suscrito por Víctor Daniel Cardona en calidad de supervisor del Fondo de Adaptación y Alfonso Medina en representación del contratista de obra.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente 013 de 2014, la contratante correspondiente al Fondo de Adaptación, el contratista correspondiente al consorcio ACM, del cual MYV Consultores Asociados S.A tuvo una participación del 33,33%, la fecha de terminación y el valor del contrato ejecutado correspondiente a 3221.36 SMMLV.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 083 de 2012 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 GRUPO NO 1 BOLÍVAR Y ATLÁNTICO

A folio 174 allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por María Victoria Pulido en calidad de supervisora del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato 083 de 2012 no se encuentra relacionado en el formato 3 el proponente deberá aclarar si pretende que este contrato le sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia y de ser así deberá ajustar el formato 3.

Adicionalmente en caso de que pretenda le sea tenido en cuenta la experiencia, respecto al contrato 083 2012 se deberá indicar, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades relacionadas con la experiencia específica solicitada en los términos de referencia donde se establece que se deberá acreditar experiencia en:

“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL”

Lo anterior teniendo en cuenta que según la información aportada se realizó la interventoría de diseño siendo la exigencia interventoría a la construcción.

Contrato 3: No. 169 de 2013 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA SEDE ARROYO DE LAS CANOAS OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO 115 DEL 2013 Y DE LA RECONSTRUCCIÓN (CONSTRUCCIÓN DE OBRAS) DE 4 SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO OBJETO DE LOS CONTRATOS 135, 136 Y 137 DE 2013.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 8 GNG INGENIERIA S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2071643 (FONADE)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2100068 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. PAF-EUC-006-2015 (FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINSTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -

**UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD,
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 9 INGEOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.-INGEOBRAS S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. PAF-MME-015-2014 (FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER)

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NELSON MANDELA UBICADA
EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO
DEL CÉSAR**

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 976 del 2010. (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE ASTREA EN
EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR**

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 099 de 2013 (DEPARTAMENTO DEL CÉSAR)

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE
OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO WILCHES
MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 10 GUTIERREZ Y CIA S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Se requiere al proponente que ajuste la vigencia de la Garantía de Seriedad de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

“(…)”

3. Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se evidencia que el proponente no aporta carta de cupo de crédito, por lo tanto para que sea considerada hábil financieramente, se requiere que el proponente presente una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los términos de referencia.

El proponente debe tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. S/N (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 253 de 2014 (COMANDO DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 01 2012 DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA - EMBAJADA DE COREA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 451 de 2009 (ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

Objeto: Interventoría para la construcción de la segunda etapa de la institución ambiental y educativa la vida municipio de Copacabana

A folio 151 al 152 se allega certificación emitida por El área Metropolitana del Valle de Aburra debidamente suscrita por Alejandro Granada Zapata en calidad de subdirector de gestión organizacional y financiero y por María Cecilia Arbeláez Castaño en calidad de interventor al contrato de interventoría.

A folio 153 al 154 se gallega documento de constitución del consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar qué Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50% el cual se encuentra debidamente suscrito.

A folio 155 se allega copia del acta recio final del contrato de obra objeto de interventoría debidamente suscrito por Luis Guillermo Hincapié en representación de la interventoría y Luis Felipe Agudelo en representación del contratista de obra.

A folio 156 al 158 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Juan Manuel Patiño en calidad de ordenador desgastó el área Metropolitana, Marcela Gutiérrez en representación del contratista interventoría y María Cecilia Arbeláez y calidad de interventor al contrato interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 451 de 200, El área Metropolitana del Valle de Aburra, el contratista correspondiente al consorcio Tecnisuelos - Gutiérrez Díaz, en el cual se puede verificar que Gutiérrez Díaz y CÍA S.A tuvo un porcentaje participación dentro del consorcio del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato correspondiente a 669.34 salarios luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de obras de tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No 11 CONSORCIO MARGARITA.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Se requiere al proponente que aporte la cedula de ciudadanía del representante legal del consorcio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.2. *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL* en donde se establece que al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

2. Se requiere al integrante del consorcio ANIBAL OSORIO BARBOSA que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES* aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria .

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 0313 del 17 de abril del 2015 (DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2124280 (FONADE.)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI Y EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO SANTANDER PARA 65 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y LA ADENDA QUE RIGEN EN LA CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 109 2012, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Al folio 121 al 122 se allega certificación emitida por Fonade y debidamente suscrita por Eduardo Chacón en calidad de gerente de unidad área de gestión contractual y Carlos Alberto Morales gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 2124280 la contratante correspondiente a FONADE el contratista correspondiente a RM INGENIEROS SAS, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 152.71 salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No 12 CONSORCIO C&C.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el integrante CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S del CONSORCIO C&C aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido

por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1 en donde se establece que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Si bien el proponente aportó documento de conformación consorcial en el mismo no se evidencia el domicilio de la figura asociativa, por tanto se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.2. *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL* indique el domicilio de la figura asociativa.

3. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA el proponente aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

4. Si bien el proponente aportó la garantía de seriedad, en la misma no se evidencia que el asegurado/beneficiario sea el PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3, Por lo tanto se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA allegue esta modificación con el fin de cumplir con este requerimiento.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se evidencia que el proponente no aporta carta de cupo de crédito, por lo tanto para que sea considerada hábil financieramente, se requiere que el proponente presente una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* de los términos de referencia.

El proponente debe tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 109/2014 (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS I AM TÉCNICO INDUSTRIAL LICEO INTEGRADO LA SALLE SANTIAGO PÉREZ GUILLERMO QUEVEDO Z TÉCNICO LUIS ORJUELA Y RURAL SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 088 de 2009

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE

SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 3: No _____ 046 de 2011 _____

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No 13 CONSORCIO CRECER GRF.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 20110451 (MUNICIPIO DE TÚQUERRES)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN CORREGIMIENTO DE YUSCAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 171 (MUNICIPIO DE CUASPUD)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTIL DE LA Y CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 500 de 2012. (MUNICIPIO DE SAN BERNARDO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 14 ING INGENIERIA S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 1337 del 27 de julio de 2010 (GOBERNACIÓN DE BOYACÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON UNA ALTURA DE UNO A CUATRO PISOS.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-EUC-006-2015 (FINDETER)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 130-2015 (ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCA-QUINDÍO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 15 ACI PROYECTOS S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2053376 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE AJUSTE DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, RISARALDA, ANTIOQUIA, CASANARE, CHOCO, ZONA 2 - IPG 1189-194107

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 16 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Se requiere al proponente que ajuste la carta cupo crédito en donde incluya el cargo completo del representante de la entidad que expide la certificación, lo anterior de conformidad con el numeral 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO*

2. Si bien el proponente aportó carta cupo de crédito se solicita que la misma este firmada por un funcionario de la entidad autorizado para tal efecto lo anterior de conformidad con el numeral 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO*, inciso 4 de los presentes términos de referencia.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 1208 de 2001 (FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL NACIONAL DE SANTA ROSA Y CABAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. DIRAF 06-3-10185-13 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO

Folio 119-122: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la Policía, el cual certifica que el Consorcio Ingear 3000 ejecutó el contrato de consultoría No DIRAF 06-3-10185-13 por un valor de \$355,692,417,44 con fecha de terminación del 21 de agosto de 2015, adicionalmente presenta un área construida cubierta de 760 m²

Folio 123-124: Documento de conformación del Consorcio donde se videncia en los integrantes María Fernanda Cortés 80%, José Germán días Matheus 20%

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar

"ESTACIÓN DE POLICÍA LA TOLA NARIÑO", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, Instituciones Militares, otros similares).

Contrato 3: No. PN DIRAF No 06-03-10043-15 (POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FUERTE DE CARABINEROS EN MADERA INCLUIDA LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS Y URBANISMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Folio 125-126: certificación suscrita por el jefe del área de contratación de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional, la cual certifica que el Consorcio Díaz Castrillón ejecutó el contrato de consultoría P.N DIRAF No 06-03-10043-15, por un valor ejecutado de \$573,201,426 con fecha de terminación 11 de octubre de 2016 y un área total construida cubierta de 1462, 35 m²

Folio 127-128 documento de conformación del Consorcio donde se evidencian los integrantes María Fernanda Díaz Cortés 50% y Consultec limitada 50%

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la experiencia específica que el proponente pretende acreditar "FUERTE DE CARABINEROS", se encuentra definida en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que para este proceso, se están exceptuando las definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), dentro de las que se encuentran (Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Estaciones de Defensa Civil, Instituciones Militares, otros similares).

Observación general:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No 17 CONSORCIO INTERCOL

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. En los certificados de existencia y representación legal aportados por los integrantes del consorcio HRG INGENIERIA S.A.S. e INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. se evidencia que su constitución no corresponde a los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* en donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de

antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto se requiere que aporte certificado de existencia en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 07/03/2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses con el fin de cumplir con este requisito.

3. Se requiere al integrante del consorcio FEDERICO GARCIA ARBEALEZ que de conformidad con los términos de referencia 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES* aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 254 DE 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO MUNICIPIO DE MEDELLIN

Folio 316-317: Acta de liquidación bilateral suscrita por el Gerente General de la EDU, contratista, Secretaria General de la EDU y Subgerente de gestión de Proyectos EDU, donde se evidencia que FEDERICO GARCIA ARBELAEZ, ejecutó el contrato 254 de 2013 por un valor de \$283.717.245,00 y fecha de terminación 6 de mayo de 2014.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área cubierta construida del Centro de Salud San Lorenzo, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No. 001 DE 2009 (HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAROLINA DEL PRINCIPE)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. CENAC - INGENIEROS 2017 (EJERCITO NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 001 CENAC INGENIEROS - 2017 CUYO OBJETO : " ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA TERCERA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Folio 324-331: Acta de entrega de obra suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor del CENAC - INGENIEROS y el oficial de contratación - ordenador del gasto CENAC INGENIEROS, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra, y el área intervenida construida cubierta 10720 m2.

Folio 332: Documento de conformación del consorcio, debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio GRG SAS 50% y JOHAN BERMUDEZ 50%

Folio 333-341: Copia del contrato suscrito por el Oficial de Contratación y ordenador del gasto del Ejército Nacional y el contratista.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie, la fecha de terminación de la interventoría, el valor total ejecutado de la misma y el área construida cubierta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la definición establecida para "ÁREA CUBIERTA" *la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar*", lo anterior basado en que en el acta de entrega de obra, específicamente en las actividades ejecutadas no es posible evidenciar ítems ejecutados relacionados con la construcción de estructuras y/o cubiertas, solamente se evidencian ítems eléctricos, hidráulicos, cableado estructurado, de ventilación y acabados.

Lo anterior podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observación general:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No 18 ELSA TORRES ARENALES

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 449 DE 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO AURES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 320 DE 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2110535 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A "EL PROGRESO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 19 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

“(…)”

2. Si bien el proponente aportó garantía de seriedad en la misma no se evidencia que el asegurado/beneficiario sea el PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS 9318-2018, por tanto se requiere que se al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación mencionada con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Si bien el proponente aporta carta cupo crédito, en la misma no se evidencia número telefónico y/o correo electrónico de contacto por lo anterior, se requiere aportar la información requerida en el inciso 5 del Numeral 3.1.2 delos Términos de Referencia de la presente convocatoria.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 12000253 - OK - 2012 (AERONÁUTICA CIVIL)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 3492/2013 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2008/2014 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED

A Folios 79 a 81 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, como valor total del contrato, fecha de terminación, el cumplimiento de las obligaciones y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 82 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 83 a folios 90 y su respaldo, el proponente presenta Contrato de Consultoría No 2008/2014 celebrado entre la Secretaría de Educación y el CONSORCIO COLEGIOS 2014, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y se evidencia el porcentaje y los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se establece en los Términos de Referencia de la Convocatoria, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda identificar las actividades ejecutadas y que tengan relación con la construcción de edificaciones Institucionales, en este caso para verificar en que consistió las obras de terminación que permitieron la puesta en funcionamiento del Colegio María Cano.

Lo anteriormente expuesto so pena de que el contrato No 2008/2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No 20 CONSORCIO I.E. KENNEDY

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 7 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, con el fin de cumplir con este requisito.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. PAF-DPR-I-013-2016 (FIDUCIARIA BOGOTÁ)

Objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 371 de 2011 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 726 de 2010 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA I.E EL PINAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 21 CONSORCIO KENNEDY SANTA CECILIA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* se ajuste la vigencia toda vez que la aportada es hasta 2019-07-04 y la misma deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 362 de 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

A Folio 55 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, la cual NO se encuentra debidamente suscrita por un Representante de la Entidad Contratante, por tanto no es un documento válido para acreditar la experiencia. Sin embargo en el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación así como las Obras intervenidas.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, debidamente expedida por la Entidad Contratante (suscrita por un Representante de la misma), donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se identifique el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, la cual es el requisito de experiencia particular exigido en los Términos de Referencia, so pena que el contrato No 362 de 2013 no pueda validarse para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. 1653 de 2012 CM-235 (OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

A Folio 56 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura - OIM, donde certifica que en el marco del Convenio No 235 de 2011, la Organización Internacional para las Migraciones suscribió con la firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final, la fecha de terminación y el área construida.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar al ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA tal cual se exige en los Términos de Referencia, so pena que el contrato solo pueda validarse para sumar a la condición de valor.

Contrato 3: No. PSPJ 1652 DE 2011 CM-235 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 aportados, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

PROPONENTE No 22 JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.

3. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria esto es 7 de marzo de 2019.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO CILIA, tiene aprobado un cupo de crédito por un monto inferior al 20% del Presupuesto requerido; de igual manera, los recursos aprobados tienen como destinación exclusiva para la convocatoria N° PAF-PPV-I-002-2019 diferente a la que es objeto de evaluación en el presente proceso que corresponde a la N° PAF-SDIS-I-002-2019, por tanto se requiere que aporte una carta cupo crédito cuya destinación sea la convocatoria de referencia.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. ÚNICO DE 2010 (ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES)

Objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 1731 de 2012 CM - 283 (OIM)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 1478 DE 2010 (MINISTERIO DE CULTURA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP-007-2010, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

A Folio 96 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Manuel Díaz Castro, quien actúa en calidad de Coordinador Grupo Contratos y Convenios, donde certifica que se encontró el contrato de Interventoría entre Min Cultura y Jorge Álvaro Sánchez. En el documento se aprecia el Objeto, el valor, la duración del contrato, las actividades ejecutadas y el área de cubierta en un total de 220 m2.

A respaldo del Folio 96 a Folio 99, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre Min Cultura y Jorge Álvaro Sánchez, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el Objeto del contrato relaciona la Interventoría a la Construcción de una Biblioteca Municipal, Edificación que no se encuentra enmarcada en las tipologías válidas para la presente convocatoria, según la definición del título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, ya que se evidencia que las Bibliotecas se encuentran enmarcadas en la definición K.2.7.4. de la NSR 10, la cual no es apta para validar la experiencia, por tanto el proponente deberá aclarar lo pertinente, indicando a que tipología pretende acreditar la experiencia con la construcción de la Biblioteca, lo anterior so pena de que no sea tenido en cuenta el contrato 1478 de 2010 para efectos de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No 23 CONSORCIO CRECER JS

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el integrante SVP INGENIERIA S.A.S del CONSORCIO CRECER JS aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.

3. Se requiere al integrante SVP INGENIERIA S.A.S. del CONSORCIO CRECER JS aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado en su oferta (06/02/2019) posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del

presente proceso .Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. *CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)*

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 039 de 2007 (MUNICIPIO DE VILLAPINZON)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EDUCATIVO Y LÚDICO MUNICIPIO VILLAPINZÓN DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y PATRIMONIALES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

De folio 331 a folio 338, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON en el que CERTIFICA que la firma JPS INGENIERIA S.A. ejecutó el contrato No. 039 de 2007. El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total, el cual asciende a \$117.020.000, características de la obra, área cubierta construida, siendo esta de 4250 m2 y actividades ejecutadas dentro del contrato de obra. El documento se encuentra debidamente suscrito por LEONARDO BARRERO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - VILLAPINZON CUNDINAMARCA.

De folio 339 a folio 341, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El mencionado documento relaciona el No. de contrato, contratista, objeto, adiciones y prorrogas surtidas durante el desarrollo del contrato, valor total cancelado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el Contrato de Obra sujeto de Interventoría a través del contrato en cuestión, corresponde como bien se indica en la certificación a Folio 331 a un complejo cultural, el cual consta de 3 pisos donde funcionan áreas lúdicas, salas de exposición, gimnasio, áreas de biblioteca, salas de lectura, talleres, así como la adecuación acústica del teatro municipal, etc. todo lo anterior se encuentra enmarcado en el título K - NSR 10 Numeral K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN y a su vez en los subgrupos K.2.7.3.y K.2.7.4, experiencias que no son válidas a la luz de los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá aclarar indicando en que tipología de las edificaciones institucionales que son aptas para acreditar experiencia del numeral K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL pretende enmarcar el complejo cultural, para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. S/N (EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO)

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA PRIMERA ETAPA DEL MENCIONADO CENTRO NOMBRE DEL PROYECTO: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA - LOCALIDAD DE KENNEDY.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 0040/02 (CONVENIO ANDRES BELLO)

Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA A REALIZAR LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 INTERVENTORÍAS PROGRAMAS RISR GRUPO II CESAR I DEL PRESENTE CONTRATO

De folio 348 a folio 349, el proponente aporta copia en la que LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO CERTIFICA que la firma SVP INGENIERIA LTDA, hoy SVP INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona los proyectos intervenidos dentro de los cuales se encuentra la construcción y terminación obras de infraestructura del Hospital Local de Bosconia con un área de construcción de 430 m2, y construcción mejoramiento de la escuela musical Andrés Turco Gil del municipio de Valledupar con un área de construcción de 496 m2. El documento se encuentra suscrito por ALEXANDRA TURBAY ARANGO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA (E).

De folio 350 a folio 351, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB CERTIFICA que la firma SVP INGENIERIA LTDA, hoy SVP INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 0040/02. El documento relaciona valor total ejecutado, fecha de terminación, proyectos intervenidos y porcentaje de incidencia en el contrato. El documento se encuentra suscrito por NUBIA ELENA PACHECO - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

De folio 352 a folio 355, el proponente aporta copia de comunicado en el que es remitida vía fax ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 0040/02. Dicho documento es remitido por INES ELVIRA RUBIANO - JEFE DE GRUPO DE REGISTROS.

Con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA del Hospital Local de Bosconia y la Escuela Musical Andrés Turco Gil, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto, el proponente debe allegar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No 24 ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 36/2011 (UNIVERSIDAD LIBRE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 25 ARQ S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los

términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(…)”

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Si bien el proponente aporta carta cupo crédito la misma no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* por tanto se requiere que la misma se ajuste de conformidad con lo establecido en dicho requerimiento.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. PAF-EUC-003-2015 (Fiduciaria Bogotá S.A)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-EUC-012-2015 (Fiduciaria Bogotá S.A)

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2091197 (FONADE)

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

A folio 112, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR la ejecución de contrato de Interventoría No. 2091197, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, porcentajes de participación, teniendo que dentro del CONSORCIO AG la empresa ARQ S.A. cuenta con un porcentaje de participación de 49%, Clase de contrato, objeto, valor del contrato, fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por OMAR CARDONA GUTIERREZ - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO - FONADE y CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE.

A folio 112-R, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, sin que dicho documento permita concluir cual fue el área final cubierta construida.

De folio 113 a folio 114, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 2091197 expedido por FONADE, dicho documento permite evidenciar información de la entidad contratante, información del contratista, especificaciones contractuales, entre otros datos. El documento fue debidamente firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AG, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ - COORDINADOR AREA D EEJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, JOSÉ ALFREDO SOTO TORRES - GERENTE DEL CONVENIO 197013 y JAIME YOVANNY MARTIN MARTIN - ABOGADO ÁREA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Con el ánimo de validar el área construida cubierta, tal cual lo requieren los términos para sumar al LITERAL II de experiencia específica, se hace necesario que el proponente allegue información enmarcada dentro de los términos de referencia, que permita verificar que el área construida cubierta objeto de interventoría sea igual o mayor a 1.200 m² so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para aportar a la condición de valor en una cantidad igual a 421,03 SMMLV.

Observación General

Dado que el oferente en su propuesta presenta un mayor número de contratos, se aplica la regla citada en el siguiente inciso, según el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia. (...)

PROPONENTE No 26 CARLOS VERGARA NEGRETE

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 600335 DE 2009 (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 0107*2010*000048 (GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) AULAS, TRES (3) LABORATORIOS, DIEZ (10) BATERÍAS SANITARIAS, ADECUACIÓN DE VEINTISIETE (27) AULAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: DE BORQUEZ SEDE PRINCIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ; TÉCNICO AGROPECUARIA LA CANDELARIA - SEDE SANTA ROSA DE LIMA Y TÉCNICO AGROPECUARIA LA CANDELARIA SEDE PRINCIPAL DE PONEDERA; TURÍSTICA SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL DE PUERTO COLOMBIA; NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SEDE PRINCIPAL Y SIMÓN BOLÍVAR SEDE PRINCIPAL DE MALAMBO; TÉCNICO AGROACUICOLA DE ROTINET - SEDE PRINCIPAL Y TÉCNICO AGROACUICOLA DE VILLA ROSA - PREDIO 3, DE REPELÓN; TÉCNICA DE LA PEÑA - PREDIO 2, DE SABANALARGA Y TÉCNICO AGROPECUARIA DE TUBARÁ - SEDE PRINCIPAL DE TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 27 CONSORCIO INTERVENTORIA CENTRO CRECER 2019

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.2.1. *DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES* el proponente ajuste la garantía de seriedad toda vez que la misma deberá indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio. Lo anterior en vista de que en la aportada, los porcentajes no corresponden a los señalados en la carta de conformación de proponente plural.

2. Se requiere a los integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA CRECER que toda vez que aportaron el formato 9 en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio aporten de conformidad con los términos de referencia dicho certificado el cual deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 7 DE MARZO DE 2019).

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 334 DE 2011 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NÚMERO 1620 / 09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-DPR-I-011-2016 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: INTERVENTORÍA INTERVENTORIA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA

De folio 88 a folio 89, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN expedida por FINDETER. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, el cual asciende a \$268.177.008 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 90 a folio 92, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN INTERVENTORIA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor inicial contrato,

fecha de terminación contrato, proyecto, fase o etapa y novedades del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por ELSA LILIANA ORDOÑEZ - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA 2016, DIANA PAULINA DIAZ - SUPERVISORA - FINDETER y CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De folio 93 a folio 97, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN OBRA. El documento relaciona tipo de contrato, objeto del contrato, numero del contrato, valor total ejecutado, fecha de terminación. Adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada por el proponente no se identifica el área de construcción cubierta, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato sea solo validado para aportar a la condición de valor.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 343,27 SMMLV.

Contrato 3: No. 003 DE 2013 (GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

De folio 99 a folio 100, el proponente aporta copia en la que EL ARQUITECTO ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA CERTIFICA que el CONSORCIO FERIAL del cual hace parte el señor Héctor Ríos Jovel con un porcentaje de participación del 15% ejecutó el contrato de interventoría No. 003 de 2013. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de terminación según adicional No. 3, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Dado que la tipología, **RECINTO FERIAL**, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra relacionada con aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, esto, de acuerdo a las condiciones de experiencia de la presente convocatoria citadas en el numeral 3.13.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar lo correspondiente del citado contrato, donde se identifique a que tipología está enmarcando la edificación que pretende sea tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Observación general:

Con la documentación aportada no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

Lo anterior teniendo que para el Contrato No 334 de 2011, el valor ejecutado convertido a salarios mínimos, arroja un total de 423,93 SMMLV, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, da un total de $423,93 \text{ SMMLV} * 90\% = 381,54 \text{ SMMLV}$, para el Contrato No PAF-DPR-I-011-2016, el valor ejecutado convertido en salarios mínimos arroja un total de 343,27 SMMLV, cantidad que permanece igual ya que los integrantes del consorcio sumaron en total sus porcentajes de 100% y para el contrato No 003 de 2013 el proponente debe subsanar el contrato para validar la conversión en SMMLV.

PROPONENTE No 28 CONSORCIO CENTRO CRECER

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 034 de 2009 (HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL E.S.E)

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

A folio 135 al 136 se allega certificación emitida por el Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E debidamente suscrito por Ricardo Vieira Silva, en calidad de gerente.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 034 2009, el objeto, la contratante correspondiente al Hospital Centro Oriente II Nivel, el contratista correspondiente al consorcio B&C -Consultar Profesionales dónde B&C S.A tiene una participación del 60%, la fecha de terminación, el valor ejecutado en la interventoría correspondiente a 387,75 salarios luego de afectar por el porcentaje de partición y las actividades ejecutadas objeto la interventoría entre las cuales se encuentra un área construida de 3457.64 metros cuadrados en edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada se indica el área construida más no se establece cuál es el área construida cubierta el proponente deberá allegar la información que cumpla con las reglas de acreditación y que permite establecer el área cubierta construida con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia donde se solicita.

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 042 del 2010. (HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO NÚMERO 041 DEL 2010 CUYO OBJETO DE ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UPZ ZONA FRANCA EN LA UPZ 77 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 001 2014. (FONDECUN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

A folio 142 al 144 se allega certificación emitida por el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecun debidamente suscrita por José Fernando García en calidad de subgerente técnico

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato correspondiente al 001 del 2014, el objeto, el contratante correspondiente a Fondecun, el contratista correspondiente al consorcio dm 069 del cual Msing S.A.S tiene una participación del 20%, la fecha de terminación el valor de la interventoría el cual corresponde a 40.09 SMMLV.

Teniendo en cuenta que según la certificación las actividades ejecutadas corresponden a la interventoría la construcción de la biblioteca municipal del municipio de Guadalajara de buga se tiene que este tipo de edificaciones no se encuentran incluidas dentro del título k 2.6 grupo de ocupación institucional, por el contrario se tiene que las bibliotecas encuentran dentro el artículo 2.7.4 subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos de la NSR 10.

Por mencionado anteriormente el proponente de la llegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia y se ajuste a las definiciones establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (I-4)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no se ha tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

PROPONENTE No 29 ARQUITECTURA URBANA LTDA

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que

dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(…)”

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2477 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MÚLTIPLE AUDITORIO PARA EL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2130731. (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE

LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA PARA 160 CUPOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE RIGEN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN MCC 004 2013, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

A folio 106 a 107 se allega certificación emitida por el fondo financiero de proyectos de desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de gerente de gestión contractual y Carlos Alberto Morales en calidad de gerente del convenio.

A folio 108 al 113 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría número 2130731 debidamente suscrito por Luz Estela Trillos en calidad de gerente de la unidad de área de liquidaciones de Fonade Hernando Daza Berrío en representación del contratista interventoría y Carlos Alberto Morales en calidad gerente del convenio.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2130731, el objeto, el contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente Arquitectura Urbana limitada, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 228 Salarios.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indicó el área construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en el área construida cubierta de la obra objeto de la interventoría, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:

“La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado sólo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No. 049 2014 (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRÍQUÍ BOYACÁ..

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 30 CONSORCIO BOGOTA 2019

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden jurídico

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 002 de 2003 (GOBERNACIÓN DEL CESAR)

Objeto: INTERVENTORÍA TERMINACIÓN TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF EUC 026 2016. (FINDETER)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA CIUADELA DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 2117770. (FONADE)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT SEDE PRINCIPAL, I.E JOSÉ RAMÓN BEJARANO SEDE SAN BUENAVENTURA, I.E. SAN VICENTE SEDE PRINCIPAL Y LA I.E LA ANUNCIACIÓN SEDE MIRAMAR LOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No 31 DAIMCO S.A.S.

A.REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1.En el certificado de existencia y representación legal aportado no se evidencia que DAIMCO S.A.S. se haya constituido con 5 años de antelación al cierre de la convocatoria por tanto se requiere que aporte una nueva certificación en donde se pueda validar que la constitución se encuentre de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*.

2. Se requiere que el proponente aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido

por los Términos de referencia 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO

3. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación:

(“)

Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el perfil mínimo requerido y el tiempo de dedicación, y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y a la persona que establezca los términos de referencia

(“)

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta del proponente NO tiene requerimientos de orden financiero

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 2120443 (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA CIUDADELA DEL PROGRESO CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2101838 (FONADE)

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de mazo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018**